



República de Colombia



CÓDIGO DE ÉTICA 2020

Edificio de federaciones, Diagonal 35 bis # 19-31 Bogota. Colombia
CEL . 314 253 24 14 - CEL . 350 657 01 21 www.federacioncolombianademotonautica.com
E-mail. presidencia@federacioncolombianademotonautica.com - fcpresidencia@hotmail.com
facebook . [federacioncolombianademotonautica](https://www.facebook.com/federacioncolombianademotonautica)



El deporte
es de todos

Mindeporte





TABLA DE CONTENIDO CÓDIGO DE ÉTICA

CÓDIGO DE ÉTICA DEPORTIVA

OBJETIVOS DEL CODIGO

DEFINICION DE DEPORTIVIDAD

PREÁMBULO

1. LOS PILARES ÉTICOS DE LA FCM

- 1.1 Igualdad
- 1.2 Juego limpio
- 1.3 Respeto
- 1.4 Integridad
- 1.5 Medio ambiente

2. REGLAMENTO GENERAL DE CONDUCTA

- 2.1 Reglas básicas
- 2.2 Deberes de representación
- 2.3 Conducta hacia organizaciones gubernamentales y privadas
- 2.4 Prohibición de la discriminación
- 2.5 Elegibilidad y despido
- 2.6 Protección de los derechos personales
- 2.7 Lealtad y confidencialidad

3. PROCEDIMIENTOS

4. APLICACIÓN

Edificio de federaciones, Diagonal 35 bis # 19-31 Bogota. Colombia

CEL . 314 253 24 14 - CEL . 350 657 01 21 www.federacioncolombianademotonautica.com

E-mail. presidencia@federacioncolombianademotonautica.com - fcpresidencia@hotmail.com

facebook . [federacioncolombianademotonautica](https://www.facebook.com/federacioncolombianademotonautica)





República de Colombia



CÓDIGO DE ÉTICA DEPORTIVA

El deporte es una actividad sociocultural que permite el enriquecimiento del individuo en el seno de la sociedad y que potencia la amistad entre los pueblos, el intercambio entre las naciones y las regiones y, en suma, el conocimiento y la relación entre las personas.

El deporte contribuye a mejorar la relación, el conocimiento y la expresión personales. Es un factor de integración social, fuente de disfrute, salud y bienestar. La realización de estos valores permite la participación en la sociedad desde unas pautas distintas de las que a menudo constituyen las actitudes sociales más convencionales.

Estas pautas de participación y relación social deben contribuir al desarrollo de determinadas sensibilidades como la del respeto a las distintas nacionalidades y razas, al medio ambiente y a la calidad de vida como factores de convivencia social.

La preservación de estos valores hace necesario que el deporte recupere algunos de sus elementos tradicionales y que, por tanto, el respeto a las reglas del juego, la lealtad, la ética y la deportividad sean elementos de vertebración de los participantes en el mismo.

OBJETIVOS DEL CÓDIGO

El Código trata de establecer un marco de referencia en el que desarrollar el derecho al deporte, así como la responsabilidad de las instituciones en la promoción deportiva, más allá de las normas disciplinarias.

El Código pretende esencialmente promocionar la deportividad entre los adolescentes, ya que ellos serán los deportistas de élite del mañana. El Código se dirige también a los dirigentes deportivos y a las instituciones deportivas que ejercen una influencia directa e indirecta en el compromiso y la participación en el deporte, de los ciudadanos en general y de los jóvenes en particular, y a quienes compete la responsabilidad de promocionar y garantizar el respeto al buen orden y la deportividad.

Edificio de federaciones, Diagonal 35 bis # 19-31 Bogota. Colombia

CEL . 314 253 24 14 - CEL . 350 657 01 21 www.federacioncolombianademotonautica.com

E-mail. presidencia@federacioncolombianademotonautica.com - fcmpresidencia@hotmail.com

facebook . [federacioncolombianademotonautica](https://www.facebook.com/federacioncolombianademotonautica)





República de Colombia



DEFINICIÓN DE DEPORTIVIDAD

La deportividad es fundamentalmente el respeto a las reglas del juego. Pero también incluye conceptos tan nobles como amistad, respeto al adversario y espíritu deportivo. Deportividad es, además de un comportamiento, un modo de pensar y una actitud vital favorable a la lucha contra la trampa y el engaño.

La deportividad es una concepción del deporte que trasciende del puro cumplimiento de las reglas deportivas para situarse en un entorno de respeto, caballerosidad y consideración del adversario, superando posiciones ordenancistas en favor de una serie de comportamientos que tengan el sello propio de quienes aceptan el compromiso de ser deportivos.

Por este motivo el compromiso que se adquiere con la aceptación del Código impone una actuación decidida contra la trampa, la manipulación y la adulteración de cualquier índole, de los resultados, y las actuaciones deportivas.

Especialmente este compromiso alcanza a la lucha contra el dopaje, la violencia física y verbal, la segregación por razones de raza, origen o pensamiento y la corrupción que pueda ser debida a los fuertes intereses comerciales que rodean el mundo del deporte en nuestros días.

1. PREÁMBULO

La FCM está comprometida con los más altos estándares de conducta en Administración y competencia deportiva. Para cumplir con este compromiso, la FCM ha desarrollado un Código de Ética para expresar los valores centrales de la organización y el deporte en equipos náuticos a motor "Motonáutica". Tales valores y ética apuntalan las políticas, procedimientos y reglas de la FCM.

El Código es vital para la integridad de equipos a motor náuticos motonáutica. El Código de Ética de la FCM está inspirado en los principios éticos del Ministerio del Deporte del que es miembro la FCM.

El Código de Ética de la FCM consta de cinco pilares, impone obligaciones en términos de respeto y responsabilidad para competidores, equipos, promotores, participantes y todas las demás personas acreditadas por la FCM.

Edificio de federaciones, Diagonal 35 bis # 19-31 Bogota. Colombia

CEL . 314 253 24 14 - CEL . 350 657 01 21 www.federacioncolombianademotonautica.com

E-mail. presidencia@federacioncolombianademotonautica.com - fcmpresidencia@hotmail.com

facebook . [federacioncolombianademotonautica](https://www.facebook.com/federacioncolombianademotonautica)





Este Código se aplicará a todos los miembros de FCM (Clubes deportivos, Navegantes de Turismo) personal de la FCM, personas elegidas o designadas para cualquier puesto dentro de la organización de la FCM.

Organizaciones y otras personas involucradas en actividades de la FCM, incluidos conductores, competidores, gerentes de equipo, miembros del equipo, etc. (denominados colectivamente en este documento como "Participantes"). También se aplicará a los consultores y Personas y empresas conectadas contractualmente, incluidas aquellas que representan o sirven a FCM.

A menos que se especifique lo contrario, las infracciones son punibles independientemente de si se han cometido deliberada o negligentemente los actos equivalentes a intentos de infracción también son punibles.

En el caso de actos equivalentes a intentos infracciones, el Comité Ejecutivo puede reducir la sanción prevista para la infracción real en consecuencia.

Determinará el alcance de la mitigación como lo considere conveniente; no deberá ir por debajo del límite inferior general de la multa aplicable a la infracción en cuestión.

El hecho de que una persona física ya no sea miembro del FCM o haya dejado un miembro del FCM, ni cancela responsabilidad, ni impide llevar a cabo procedimientos disciplinarios.

La misma disposición se aplica a las personas jurídicas miembros de la FCM.

LOS PILARES ÉTICOS DE LA FCM

1.1 Igualdad

Discriminación y acoso contra otros por motivos de raza, discapacidad, estado civil, sexo, sexualidad, edad, las convicciones políticas o religiosas no se toleran en el deporte en equipos náuticos a motor "Motonáutica".

Edificio de federaciones, Diagonal 35 bis # 19-31 Bogota. Colombia

CEL . 314 253 24 14 - CEL . 350 657 01 21 www.federacioncolombianademotonautica.com

E-mail. presidencia@federacioncolombianademotonautica.com - fcmpresidencia@hotmail.com

facebook . [federacioncolombianademotonautica](https://www.facebook.com/federacioncolombianademotonautica)





Todas las formas de acoso, ya sean físicas, mentales, profesionales o sexuales, están estrictamente prohibidas.

El deporte en equipos náuticos a motor “Motonáutica” promueve la inclusión de hombres y mujeres por igual.

1.2 Juego limpio

El juego limpio es el principio rector en el deporte en equipos náuticos a motor “Motonáutica”.

Todos los participantes que participen en el deporte en equipos náuticos a motor “Motonáutica” deberán comportarse con justicia y honestidad.

Todos los participantes deberán operar dentro y cumplir con las reglas del deporte.

Todas las prácticas de dopaje en todos los niveles están estrictamente prohibidas.

Las disposiciones contra el dopaje en el Código Antidopaje serán observadas escrupulosamente. el deporte en equipos náuticos a motor “Motonáutica”. se compromete a ser un deporte libre de drogas.

1.3 Respeto

La navegación a motor se caracterizará por el respeto mutuo y la responsabilidad propia. Todos los participantes involucrados en la navegación serán tratados con dignidad.

Se reconocerá la contribución que las personas hacen al deporte al perseguir los objetivos del deporte, la FCM debe tener en cuenta lo físico y lo psicológico, bienestar de sus miembros.

La violencia y el comportamiento abusivo no son tolerados.

Edificio de federaciones, Diagonal 35 bis # 19-31 Bogota. Colombia

CEL . 314 253 24 14 - CEL . 350 657 01 21 www.federacioncolombianademotonautica.com

E-mail. presidencia@federacioncolombianademotonautica.com - fcmpresidencia@hotmail.com

facebook . [federacioncolombianademotonautica](https://www.facebook.com/federacioncolombianademotonautica)





República de Colombia



1.4 Integridad

Todas las personas sujetas a este Código deberán tener el debido cuidado y diligencia en el cumplimiento de sus funciones para y en nombre de la FCM o en el deporte en equipos náuticos a motor “Motonáutica” en general.

Las decisiones de la FCM se tomarán de acuerdo con los procedimientos establecidos de manera objetiva, justa y honesta e integridad.

Deben evitarse los conflictos de intereses, al cumplir con sus deberes ante FCM, todos los participantes actuarán en beneficio de FCM al tomar decisiones que afecten o puede afectar a FCM y hacerlo sin referencia a sus propios intereses personales, ya sean financieros o de otro tipo.

Al realizar una actividad para FCM o antes de ser elegido o nombrado, el candidato o participante deberá revelar al Comité Ejecutivo cualquier interés personal que pueda estar relacionado con su interés en la FCM.

El Comité Ejecutivo puede llamar la atención del candidato o participante sobre posibles conflictos de interés que identifica.

Los participantes deberán evitar cualquier situación que pueda generar conflictos de intereses.

Posibles conflictos de intereses surgen:

a) si los Participantes tienen o parecen tener, intereses privados o personales que restan valor a su capacidad de desempeño sus deberes con integridad de manera independiente y decidida los intereses privados o personales incluyen obtener cualquier ventaja posible para las personas vinculadas por este Código, sus familiares, parientes, amigos y conocidos;

b) si la opinión o decisión de un Funcionario, actuando solo o dentro de una organización, está influenciada por, o puede ser razonablemente considerado como susceptible de ser influenciado por las relaciones que dicho funcionario

Edificio de federaciones, Diagonal 35 bis # 19-31 Bogota. Colombia

CEL . 314 253 24 14 - CEL . 350 657 01 21 www.federacioncolombianademotonautica.com

E-mail. presidencia@federacioncolombianademotonautica.com - fcmpresidencia@hotmail.com

facebook . [federacioncolombianademotonautica](https://www.facebook.com/federacioncolombianademotonautica)





tiene, ha tenido o está en el punto de tener, con otra persona u organización que se vería afectada por la opinión de la persona o decisión;

c) si un funcionario también participa en la gestión ejecutiva diaria de las federaciones continentales / nacionales de Deportes a motor.

En la siguiente lista no exhaustiva de ejemplos, las circunstancias en las que podría surgir un conflicto de intereses son participación personal y / o material (salario, participación accionaria, diversos beneficios) con:

- a) proveedores de la parte interesada;
- b) patrocinadores, emisoras, diversas partes contratantes;
- c) organizaciones que pueden beneficiarse de la asistencia de la parte interesada (incluida la subvención, la cláusula de aprobación o elección).

Los participantes no desempeñarán sus funciones en asuntos con un conflicto de intereses existente o potencial.

En un conflicto de intereses, o la aparición de un conflicto de intereses, o si existe el peligro de que surja dicho conflicto, la persona interesada debe abstenerse de tomar parte en el manejo del asunto.

Si no está claro si existe tal conflicto de intereses en una situación dada, el asunto puede ser sometido al Panel de Ética.

Si se formula una objeción sobre un conflicto de intereses existente o potencial de un Participante, se informará inmediatamente al Comité de Ética para las medidas apropiadas.

Si un funcionario no declara una situación de posible conflicto de intereses, cualquier parte interesada en la FCM puede remitir el asunto al Comité Ejecutivo.

Cuando tal situación concierne al Presidente o cualquier miembro del Comité Ejecutivo, el miembro interesado se abstendrá de participar en las reuniones del Comité ejecutivo donde se juzgará su cargo, sin perjuicio de su derecho de defensa.

Edificio de federaciones, Diagonal 35 bis # 19-31 Bogota. Colombia

CEL . 314 253 24 14 - CEL . 350 657 01 21 www.federacioncolombianademotonautica.com

E-mail. presidencia@federacioncolombianademotonautica.com - fcmpresidencia@hotmail.com

facebook . [federacioncolombianademotonautica](https://www.facebook.com/federacioncolombianademotonautica)





Ningún participante deberá, directa o indirectamente, solicitar, aceptar u ofrecer ninguna remuneración, comisión, obsequios ocultos, beneficio o servicio de cualquier naturaleza relacionado con su participación en actividades de navegación o con su función como oficial.

Ningún participante deberá sobornar o intentar, directa o indirectamente, sobornar a terceros o instar o incitar a otros a hacerlo, para obtener una ventaja para ellos o un tercero.

Ningún participante solicitará o aceptará beneficios, entretenimiento u obsequios a cambio o como condición de ejercicio de sus deberes, o como un incentivo para realizar un acto asociado con sus deberes o responsabilidades, excepto que obsequios, hospitalidad u otros

Los beneficios asociados con sus deberes y responsabilidades oficiales pueden aceptarse si tales obsequios, hospitalidad u otros beneficios:

- a) están dentro de los límites de la propiedad, una expresión normal de cortesía o dentro de los estándares normales de hospitalidad;
- b) no traería sospechas sobre la objetividad e imparcialidad del funcionario; y
- c) no comprometería la integridad de FCM.

Ningún participante puede estar involucrado con ninguna compañía, asociación, firma o persona cuya actividad sea inconsistente con los objetivos o intereses de la FCM. Si no está claro, si este tipo de conexión existe en una situación dada, el asunto se someterá al Comité Ejecutivo para su decisión.

Cualquier persona sujeta a este Código no deberá apostar en el deporte en equipos náuticos a motor “Motonáutica”, ya sea directa o indirectamente, y no utilizará ninguna información privilegiada, confidencial o privilegiada que puedan tener para beneficiarse o facilitar a terceros que se beneficien de dicha información.

Cualquier persona sujeta a este Código no deberá realizar prácticas corruptas relacionadas con el deporte en equipos náuticos a motor “Motonáutica”, incluyendo influir indebidamente en el curso de un evento (parcial o totalmente) o en los resultados y resultados de un evento o raza

Edificio de federaciones, Diagonal 35 bis # 19-31 Bogota. Colombia

CEL . 314 253 24 14 - CEL . 350 657 01 21 www.federacioncolombianademotonautica.com

E-mail. presidencia@federacioncolombianademotonautica.com - fcmpresidencia@hotmail.com

facebook . [federacioncolombianademotonautica](https://www.facebook.com/federacioncolombianademotonautica)





Cualquier persona sujeta a este Código tiene prohibido tener participaciones, ya sea de forma activa o pasiva, en cualquier entidad o, organización que promueve, corre, organiza o realiza tales actividades o transacciones.

Cualquier persona sujeta a este Código deberá ejercer el debido cuidado y diligencia en el cumplimiento de sus funciones para FCM o en su nombre y no divulgar la información recibida si dicha divulgación se realiza de manera maliciosa para dañar los intereses de FCM o para obtener una ventaja o beneficio injusto.

Ningún miembro del personal de la FCM, miembros del comité o comisión harán comentarios negativos a una política adoptada por la FCM una vez que se ha tomado la decisión de la FCM.

1.5 Medio ambiente

La FCM se compromete a aumentar el rendimiento ambiental de la navegación a motor y hacer de nuestro deporte un vector de protección del medio ambiente y desarrollo sostenible.

La FCM busca que los jóvenes creen un futuro para la deportividad y la seguridad, al tiempo que fomenta la pasión y el respeto por el agua y su entorno.

La FCM promoverá el uso óptimo de recursos y materiales, logística y transporte eficientes, reducción de descargas contaminantes al agua y emisiones al aire.

2. REGLAMENTO GENERAL DE CONDUCTA

2.1 Reglas básicas

Todos los participantes deberán mostrar compromiso con una actitud ética mientras cumplen con su tarea, se comprometerán a comportarse de acuerdo con los pilares éticos de la FCM.

Los participantes no pueden abusar de su posición como parte de su función de ninguna manera, especialmente para aprovechar su función para fines privados o ganancias.

Edificio de federaciones, Diagonal 35 bis # 19-31 Bogota. Colombia

CEL . 314 253 24 14 - CEL . 350 657 01 21 www.federacioncolombianademotonautica.com

E-mail. presidencia@federacioncolombianademotonautica.com - fcmpresidencia@hotmail.com

facebook . [federacioncolombianademotonautica](https://www.facebook.com/federacioncolombianademotonautica)





2.2 Deberes de representación

Los participantes deberán representar a FCM de manera honesta, respetable y con integridad.

2.3 Conducta hacia organizaciones gubernamentales y privadas

En los tratos con instituciones gubernamentales, organizaciones, asociaciones y agrupaciones nacionales e internacionales, los participantes deberán, además de observar las reglas básicas, permanecer políticamente neutrales, de acuerdo con los principios y objetivos de FCM y actuar de manera compatible con su función e integridad.

2.4 Prohibición de discriminación

Los participantes no pueden actuar de manera discriminatoria, especialmente con respecto a la etnia, raza, cultura, política, religión, género o idioma.

2.5 Elegibilidad y despido

Solo aquellas personas que demuestren un alto grado de ética e integridad y se comprometan a cumplir las disposiciones de este Código sin reservas, son elegibles para servir como funcionarios de la FCM.

Cualquiera que no cumpla con estos las condiciones ya no son elegibles o serán removidas de su cargo.

2.6 Protección de los derechos personales.

Durante el curso de sus actividades, los participantes se asegurarán de que los derechos personales de las personas a quienes El contacto y con quién tratan están protegidos, respetados y protegidos.

Edificio de federaciones, Diagonal 35 bis # 19-31 Bogota. Colombia

CEL . 314 253 24 14 - CEL . 350 657 01 21 www.federacioncolombianademotonautica.com

E-mail. presidencia@federacioncolombianademotonautica.com - fcmpresidencia@hotmail.com

facebook . [federacioncolombianademotonautica](https://www.facebook.com/federacioncolombianademotonautica)





2.7 Lealtad y confidencialidad

Durante el desempeño de sus funciones, los participantes deberán permanecer leales a la FCM. Dependiendo de su función, cualquier información divulgada a

los funcionarios durante el ejercicio de sus funciones serán tratados como confidenciales. Cualquier información u opinión se transmitirá de acuerdo con los principios y objetivos de la FCM.

3. PROCEDIMIENTOS

El Comité Ejecutivo de la FCM tendrá jurisdicción exclusiva sobre cualquier infracción de las normas contempladas en este Código, cualquier persona que tenga interés puede remitir al Comité Ejecutivo de la FCM la infracción de este Código de Ética. Los procedimientos ante el Comité Ejecutivo de la FCM se realizarán sin formalidades particulares, siempre que el derecho de defensa y los principios del proceso justo siempre se respeten.

El Comité Ejecutivo de la FCM nombra a un investigador, que puede, pero no necesariamente tiene que ser miembro de la Comité Ejecutivo. El investigador investigará el caso y entregará al Comité Ejecutivo de la FCM un informe escrito. Dicho informe se enviará a la parte o las partes interesadas, con una invitación para presentar resúmenes y comparecer ante el Comité Ejecutivo en la audiencia de discusión.

En la discusión, las partes pueden ser asistidas por un abogado, Los miembros del Comité Ejecutivo y el investigador designado puede asistir a la audiencia también por video o teleconferencia. Las infracciones de las normas de este Código se sancionarán de la siguiente manera:

- Primera infracción, hasta seis meses de suspensión y una multa de hasta \$20.000.000 pesos;
- Segunda violación, desde seis meses hasta dos años de suspensión y desde una multa de \$ 20.000.000 millones de pesos hasta una multa de \$40.000.000 pesos;
- Tercera violación, prohibición de por vida y multa de \$ 60.000.000 pesos y retiro de beneficios obtenidos por medio de la FCM.

Edificio de federaciones, Diagonal 35 bis # 19-31 Bogota. Colombia

CEL . 314 253 24 14 - CEL . 350 657 01 21 www.federacioncolombianademotonautica.com

E-mail. presidencia@federacioncolombianademotonautica.com - fcmpresidencia@hotmail.com

facebook . [federacioncolombianademotonautica](https://www.facebook.com/federacioncolombianademotonautica)





- Las infracciones muy graves se sancionarán con una suspensión de no menos de dos años y luego \$ 60.000.000 pesos.

En caso de que la infracción sea cometida por un consultor o cualquier otra parte contratada por la FCM, el contrato se rescindirá inmediatamente por derecho. Si la infracción se compromete a obtener un beneficio ilícito, incluidos los resultados deportivos, los resultados relevantes, tales como títulos, premios, etc. no se otorgarán ni revocarán si ya se otorgaron.

El Comité Ejecutivo puede reducir las sanciones previstas para cada infracción real de acuerdo con el alcance de la mitigación como mejor le parezca, en cualquier caso, la sanción no deberá ir por debajo del límite inferior general de la multa aplicable a la infracción en cuestión.

Las partes en el procedimiento se mantendrán estrictamente confidenciales y no divulgarán ninguna información recibida o evaluado durante el proceso.

La decisión tomada por el Comité Ejecutivo de la FCM se publicará en el Sitio web de la FCM.

La parte sancionada tendrá 21 días a partir de la publicación de la decisión en el sitio web de la FCM para apelar la decisión ante el Tribunal de Arbitraje Deportivo en Colombia.

4. APLICACIÓN

Este Código de Ética es una parte integral y vinculante de los Estatutos de la FCM y ha entrado en vigor y es totalmente vigente desde la aprobación de la Asamblea Extraordinaria del 22 de mayo de 2020.

Edificio de federaciones, Diagonal 35 bis # 19-31 Bogota. Colombia

CEL . 314 253 24 14 - CEL . 350 657 01 21 www.federacioncolombianademotonautica.com

E-mail. presidencia@federacioncolombianademotonautica.com - fcpresidencia@hotmail.com

facebook . [federacioncolombianademotonautica](https://www.facebook.com/federacioncolombianademotonautica)





República de Colombia



CODIGO DE ETICA 2020 REALIZADO POR:

Víctor Alonso Domínguez Álzate
Presidente Federación Colombiana de Motonáutica,

REVISADO POR:

Mateo Gómez Mendinueta
Vice presidente

Carlos Mario Naranjo Echeverri
Secretario General

Juan Pablo Mejía López
Tesorero

Santiago Quintero Navas
Vocal



Edificio de federaciones, Diagonal 35 bis # 19-31 Bogota. Colombia
CEL . 314 253 24 14 - CEL . 350 657 01 21 www.federacioncolombianademotonautica.com
E-mail. presidencia@federacioncolombianademotonautica.com - fcmpresidencia@hotmail.com
facebook . [federacioncolombianademotonautica](https://www.facebook.com/federacioncolombianademotonautica)

